TIERRASUA
¡Conectamos región!

NIT. 901.285.377-2

Tunja, 02 de septiembre de 2026

Señores:
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
TIERRASUA S.A.S.
Tunja, Boyacá.

Ref.: CONTRATO DE OBRA No. IPO-003-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 3819 DE 2025, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y TIERRASUA S.A.S. PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Asunto: Aval técnico para la inclusión de actividades no previstas

Respetados señores:

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, el plazo vigente del contrato tiene como fecha de terminación el nueve (09) de septiembre de 2026. No obstante, durante el desarrollo del contrato y en el marco de las modificaciones efectuadas al Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8374718/3261 de 2025, se definió la incorporación de nuevos sectores de intervención, correspondientes a los siguientes tramos:

- Tramo 35: Calle 8 entre Carrera 19 y Avenida de las Américas.
- Tramo 36: Calle 15A entre Carrera 6A y Carrera 8.
- Tramo 37: Calle 16 entre Avenida Circunvalar y Carrera 1D.

La incorporación de estos nuevos sectores hace necesario efectuar un **ajuste de las cantidades de obra inicialmente previstas**, teniendo en cuenta que las condiciones físicas, geométricas, funcionales y estructurales identificadas en los nuevos tramos presentan características particulares que requieren adecuar las actividades y volúmenes de intervención, con el propósito de garantizar que las obras se ejecuten de manera técnica, integral y acorde con las condiciones reales encontradas en campo.

En este sentido, las cantidades establecidas en el **Modificatorio No. 1** fueron objeto de revisión a partir de las necesidades reales de intervención y de la programación de las actividades correspondientes a los tramos incorporados. Como resultado de dicha evaluación, se determinaron **mayores y menores cantidades de obra** en diferentes ítems contractuales, sin que ello implique la modificación de la naturaleza, finalidad u objeto principal del contrato.

El ajuste propuesto obedece, por tanto, a la necesidad de **optimizar la utilización de los recursos contractuales**, trasladando o adecuando las cantidades de acuerdo con los requerimientos técnicos efectivamente identificados y garantizando que las actividades ejecutadas correspondan a las necesidades reales de la infraestructura vial objeto de intervención.

Cel: 316 8174458
gerencia@tierrasua.com
Calle 19 N.9-35 Piso 10 Tunja/Boyacá

En consecuencia, la incorporación de estos nuevos sectores genera la necesidad de ajustar las cantidades de obra inicialmente previstas para atender técnicamente las condiciones particulares encontradas en dichos tramos ajustando las cantidades en los ítems contractuales como se muestra a continuación.

ITEM 1.01. APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES.

En relación con el Ítem 1.01 – Apertura mecánica de caja y retiro de sobrantes, se presenta una disminución de 1.073,19 m³, al pasar de una cantidad de 2.353,59 m³ a 1.280,40 m³. Esta reducción obedece a la revisión de las áreas que efectivamente requieren apertura de caja y retiro de material, de acuerdo con las condiciones encontradas y la configuración definitiva de los sectores de intervención.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA		DIFERENCIA	+ / -
M3	2353.59	**1280.40**		- 1073.19	-

ITEM 1.02. FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM.

Para el Ítem 1.02 – Fresado de pavimento asfáltico en espesor de 10 cm, se establece una disminución de 2.198,35 m², pasando de 26.162,48 m² a 23.964,13 m². El ajuste responde a la delimitación de las áreas que efectivamente requieren fresado, evitando ejecutar actividades sobre superficies que, de acuerdo con la evaluación realizada, presentan condiciones que permiten su conservación o requieren otro tipo de tratamiento.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M2	26162.48	**23964.13**	- 2198.35	-

ITEM 2.01. REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO.

En el Ítem 2.01 – Reposición, extendida y compactación de material de base granular para reparcheo, se presenta un incremento de 26,33 m³, pasando de 284,03 m³ a 310,36 m³. Este aumento corresponde a la necesidad de atender mayores volúmenes de material granular requeridos para la adecuación y reposición de las zonas objeto de reparcheo

.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M3	284.03	**310.36**	26.33	+

ITEM 2.02. IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR

.

Para el Ítem 2.02 – Imprimación con emulsión asfáltica tipo CRR-1 o similar, se establece un incremento de 8.118,96 m², pasando de 48.949,11 m² a 57.068,07 m². Este incremento se encuentra directamente relacionado con el aumento de las superficies que requieren tratamiento previo a la colocación de la mezcla asfáltica, de acuerdo con la configuración definitiva de las áreas a intervenir.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M2	48949.11	**57068.07**	8118.96	+

ITEM 2.03. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO

En el Ítem 2.03 – Suministro, instalación y compactación de mezcla asfáltica para parcheo, se presenta un incremento de 457,83 m³, pasando de 4.045,23 m³ a 4.503,06 m³. La mayor cantidad resulta necesaria para atender las áreas que, luego de la evaluación y delimitación de los sectores, requieren reposición mediante mezcla asfáltica.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M3	4045.23	**4503.06**	457.83	+

ITEM 3.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. NORMA INVIAS (**)

Respecto del Ítem 3.01 – Suministro e instalación de carpeta asfáltica en caliente MDC-19, se presenta una variación de 27,41 m³, pasando de 1.972,19 m³ a 1.944,78 m³.La disminución corresponde al ajuste de las áreas y espesores efectivamente requeridos para la colocación de la carpeta asfáltica, conforme con la cuantificación actualizada de las intervenciones. No obstante, el ítem mantiene su carácter fundamental dentro de la solución técnica prevista para la recuperación de la superficie de rodadura.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M3	1972.19	**1944.78**	-27.41	+

ITEM 3.02. EXCAVACIÓNES MECANICAS VÁRIAS EN MATERIAL COMUN SECO.

En el Ítem 3.02 – Excavaciones mecánicas varias en material común seco, se presenta una disminución de 1.766,87 m³, pasando de 2.705,39 m³ a 938,52 m³. La reducción corresponde a la cuantificación actualizada de los volúmenes de excavación requeridos conforme a las condiciones reales de los tramos objeto de intervención.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M3	2705.39	**938.52**	-1766.87	-

ITEM 3.03. RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR

De igual manera, el Ítem 3.03 – Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1 o similar presenta un incremento significativo de 13.903,39 m², pasando de 13.156,81 m² a 27.060,20 m². Este incremento se deriva de la necesidad de garantizar la adecuada adherencia entre las capas que conforman la estructura del pavimento en las superficies que serán objeto de intervención y reposición.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M2	13156.81	**27060.20**	13903.39	+

ITEM 3.04. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR

Para el Ítem 3.04 – Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para subbase granular, se determina una disminución total de 1.222,81 m³, pasando de 1.222,81 m³ a 0,00 m³. Esta modificación se fundamenta en que, para la configuración definitiva de las intervenciones previstas, no se requiere ejecutar dicho ítem en los sectores objeto del ajuste, siendo técnicamente procedente su disminución total.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M3	1222.81	**0.0**	-1222.81	-

ITEM 3.05. SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR

En cuanto al Ítem 3.05 – Suministro, extendida y compactación de material seleccionado para base granular, se presenta una disminución de 1.024,41 m³, pasando de 1.678,40 m³ a 656,99 m³, de acuerdo con la cuantificación actualizada de las necesidades de conformación de la estructura de pavimento.

UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO 1	CANTIDAD SOLICITADA	DIFERENCIA	+ / -
M3	1678.40	**656.99**	-1024.41	-

ITEM 3.06. CONFORMACIÓN DE PEDRAPLÉN COMPACTO

Finalmente, para el Ítem 3.06 – Conformación de pedraplén compacto, se establece una disminución de 373,59 m³, pasando de 498,96 m³ a 125,37 m³, debido a que los volúmenes efectivamente requeridos para la conformación y estabilización de la estructura son inferiores a los inicialmente estimados.

UNIDAD	***CANTIDAD MODIFICATORIO 1***	***CANTIDAD SOLICITADA***	***DIFERENCIA***	***+ / -***
M3	*498.96*	***125.37***	*-373.59*	*-*

Desde el punto de vista técnico, se considera procedente la ampliación del plazo contractual solicitada, teniendo en cuenta que la incorporación de los tramos 35, 36 y 37 representa un incremento efectivo en el alcance físico de las actividades a ejecutar.

En tal sentido, el plazo contractual vigente hasta el 09 de septiembre de 2026 resulta insuficiente para garantizar la ejecución integral y técnicamente adecuada de las actividades correspondientes a los nuevos sectores incorporados.

La prórroga solicitada por diez (10) días calendario permitirá disponer del tiempo necesario para culminar las actividades programadas, efectuar los controles de calidad correspondientes, realizar la terminación de los trabajos y garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.
La ampliación del plazo se considera, por tanto, técnicamente necesaria y conveniente, en la medida en que busca garantizar que las actividades incorporadas sean ejecutadas bajo las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y funcionalidad requeridas, evitando la terminación anticipada de actividades o la entrega de intervenciones incompletas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se recomienda continuar con el trámite administrativo y contractual correspondiente para la formalización de la Prórroga No. 3 por diez (10) días calendario, conjuntamente con la modificación de cantidades de obra y la inclusión de los nuevos ítems técnicamente requeridos para la ejecución de los tramos 35, 36 y 37.

Sin otro particular,

ING. JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
DIRECTOR TECNICO TIERRASUA S.A.S.
SUPERVISOR CTO. IPVO 019-2025

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Diana Andrea Gaona Avila	Profesional de apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			